



PATRONATO DE LA JUVENTUD OBRERA COLEGIO SAGRADA FAMILIA

2024

DOCUMENTO 3

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA



COMPLIANCE
INSTITUTO VALENCIANO

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Fecha y nº de versión	Persona responsable	Encargado de aprobación
1/12/2020. Versión 1ª	Patronato	Patronato
31/07/2024. Versión 2ª	Patronato	Patronato

ACTUALIZACIÓN DE VERSIÓN

31/07/2024 Versión 02	Introducción del Canal del Informante
-----------------------	---------------------------------------

Uso del lenguaje

Dentro de este Código Ético y de Conducta, en beneficio de una mayor facilidad y claridad en la lectura y comprensión del texto, se ha preferido muchas veces omitir la duplicidad de géneros allí donde fuera necesario, y se ha intentado buscar el equilibrio en el uso del masculino y el femenino, en los casos en los que no ha sido posible utilizar nombres de género común.

Contenido

1. PRINCIPIOS	5
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
3. OBJETIVOS DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	6
4. SOMOS RESPONSABLES CUANDO SEGUIMOS LOS PRINCIPIOS ÉTICOS	7
5. CUMPLIMOS CON LA LEGALIDAD VIGENTE	7
6. FOMENTAMOS LA RELACIÓN CON LOS COMPAÑEROS DE TRABAJO	8
7. VALORAMOS LA RELACIÓN CON LAS FAMILIAS	9
8. CUIDAMOS NUESTRAS COMUNICACIONES	9
9. MANTENEMOS UNA BUENA RELACIÓN CON PROVEEDORES, COLABORADORES Y PARTNERS (ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES, ...)	9
10. NOS PROTEGEMOS CONTRA LA CORRUPCIÓN, SOBORNOS, TRÁFICO DE INFLUENCIAS Y EL BLANQUEO DE CAPITALES	10
11. EVITAMOS LOS CONFLICTOS DE INTERÉS	10
12. PROMOVEMOS EL DESARROLLO PROFESIONAL Y LA FORMACIÓN	11
13. VELAMOS POR LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11
14. QUEREMOS PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE	11
15. NOS IMPORTA EL RESPETO MUTUO Y LA PRIVACIDAD	12
16. PRESERVAMOS LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	12
17. FOMENTAMOS LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INNOVACIÓN	13
18. CUIDAMOS LOS ACTIVOS DE LA ENTIDAD	13
19. PROMOVEMOS LA PARTICIPACIÓN Y LA CORRESPONSABILIDAD	13
20. CANAL DEL INFORMANTE	14
*VIGENCIA Y ACEPTACIÓN	15

1. PRINCIPIOS

El Código Ético y de Conducta refuerza el desarrollo de la actividad de todos los empleados de la Fundación del Patronato de la Juventud Obrera (en adelante "PJO") bajo unos mismos valores y unos principios éticos. El seguimiento continuo de estas pautas de comportamiento configura un modelo de actuación que les ayuda a desarrollar su actividad, conforme a los siguientes principios éticos:

Respeto:	El respeto a todas las personas es el principio que orienta todas nuestras acciones y relaciones. El PJO reconoce, protege y fomenta el respeto a la dignidad de las personas que en ella estudian o trabajan. Todas las personas sujetas al Código y, especialmente, quienes desempeñen funciones de dirección y/o coordinación, promoverán, en todo momento y en todos los niveles profesionales, unas relaciones basadas en el respeto por la dignidad de los demás, la equidad y la colaboración recíproca, propiciando un ambiente laboral respetuoso a fin de lograr un clima de trabajo positivo.
Responsabilidad:	Entendida como el compromiso con el desarrollo responsable y sostenible de nuestra actividad académica y profesional. Teniendo en cuenta los beneficios y consecuencias para nuestro entorno, las personas, la sociedad y la naturaleza.
Integridad:	Honestidad, lealtad y buena fe.
Transparencia:	Veracidad en la información, tanto en la comunicación interna como externa.
Profesionalidad:	Eficiencia, innovación, excelencia y calidad a todos los niveles en el PJO.

Nuestro Código Ético y de Conducta constituye una declaración expresa de los principios, valores y pautas de conducta que deben inspirar y guiar el comportamiento de las personas integradas en el PJO en el desarrollo de su actividad laboral, profesional y educativa

Estos principios y valores describen el comportamiento que esperamos de nuestros patronos, directivos, empleados y familias y alumnos.

El presente Código aspira a compartir con las personas que integran el PJO los principios corporativos que forman parte de la cultura de buenas prácticas. A tal efecto, desarrollamos los modelos de comportamiento que se fundan en los principios mencionados, coadyuvando, además, en la prevención de actuaciones contrarias a la ley.

La finalidad última de nuestro Código Ético y de Conducta es fomentar un ambiente educativo responsable más allá de las exigencias legales, para todos los integrantes de nuestra organización, de quienes se espera el más alto nivel de comportamiento ético e íntegro.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La elaboración del presente Código Ético y de Conducta ha tenido como punto de partida la iniciativa del órgano de administración de la Fundación del Patronato de la Juventud Obrera; sin embargo, todo el equipo directivo y la totalidad de los empleados asumen el compromiso de compartir su implementación y hacerlo propio, trabajando para lograr su dinamización hasta lograr su total consolidación en la cultura de la organización.

El presente código es de aplicación para las siguientes personas:

- Patronos.
- Los directivos.
- Los profesores, empleados y colaboradores.
- Los alumnos y sus Familias.

3. OBJETIVOS DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Son objetivos de nuestro Código Ético y de Conducta los siguientes campos de actuación:

- Responsabilidad personal
- Somos responsables cuando seguimos principios éticos
- Cumplimos con la legalidad vigente
- Fomentamos la relación personal con los compañeros de trabajo
- Valoramos la relación con las Familias
- Cuidamos nuestras comunicaciones
- Mantenemos una buena relación con proveedores, colaboradores y partners (organizaciones, asociaciones, ...)
- Nos protegemos con medidas contra la corrupción, sobornos, tráfico de influencias y el blanqueo de capitales
- Evitamos los conflictos de interés
- Promovemos el desarrollo profesional y formación
- Velamos por la seguridad y salud en el trabajo
- Queremos proteger el medio ambiente
- Nos importa el respeto mutuo y la privacidad
- Preservamos la información confidencial
- Fomentamos la propiedad intelectual e innovación
- Cuidamos los activos de la entidad
- Promovemos la participación y corresponsabilidad
- Canal de Denuncias

4. SOMOS RESPONSABLES CUANDO SEGUIMOS LOS PRINCIPIOS ÉTICOS

Las personas vinculadas al PJO deben aceptar su responsabilidad personal por el cumplimiento del presente Código Ético y de Conducta. A tal efecto, deberán tomarse el tiempo necesario para leerlo y comprenderlo y para conocer las consecuencias que se derivan de su incumplimiento.

En especial, son sus principales deberes:

1. Desempeñar sus respectivas funciones con honestidad, diligencia, profesionalidad e integridad.
2. Asumir y cumplir el compromiso de actuar siempre haciendo lo correcto.
3. Entender su pertenencia al PJO como su compromiso de formar parte de un equipo de trabajo y que cuando se falta a dicho compromiso se está fallando al equipo.
4. No llevar a cabo compromisos o hacer promesas de cualquier tipo, a sabiendas de que con ellas se está perjudicando los intereses del PJO.
5. Entender y asumir que el incumplimiento de las normas no puede ser tenido como una opción a considerar dentro del marco de riesgo empresarial.
6. Poner en conocimiento del Compliance Officer (OSC) cualquier acto del que tengan conocimiento que implique una ilegalidad, fraude, abuso o corrupción.

5. CUMPLIMOS CON LA LEGALIDAD VIGENTE

El compromiso del PJO es ser rigurosos con el cumplimiento de la ley.

Todas las personas pertenecientes al Patronato deberán actuar con absoluto respeto a la normativa legal vigente y, de manera especial, deberán eludir comportamientos delictivos.

En especial, son deberes de las personas sujetas al manual de Compliance los siguientes:

1. Conocer y comprender el manual de Compliance y las políticas de la organización.
2. Cumplir con las obligaciones, directrices y prohibiciones desarrolladas por la organización.
3. Realizar el acceso a los sistemas informáticos propios o ajenos con absoluto respeto a la ley.
4. Mantener los registros contables y financieros del PJO de manera precisa, rigurosa y con absoluta transparencia, registrando todas las transacciones económicas de la entidad de manera completa y de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados y con la normativa contable aplicable.
5. Respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial del PJO y de terceros.

6. Mantener la confidencialidad y secreto de toda la información (propia o de terceros) que se posea por causa del ejercicio de la actividad profesional o laboral en la entidad.
7. Informar a la Dirección de cualquier incumplimiento del que se tenga conocimiento de la ley, del manual de Compliance o del Código Ético y de Conducta.
8. Informar a la Dirección de cualquier conducta de riesgo de la que tenga conocimiento que no haya sido incluida en las políticas de la organización.

6. FOMENTAMOS LA RELACIÓN CON LOS COMPAÑEROS DE TRABAJO

El activo más valorado por el PJO es la relación personal de todos aquellos que forman parte del mismo. De tal manera que lograr un buen ambiente laboral es nuestro primer objetivo.

Sólo es posible apreciar la contribución de cada individuo si disponemos de un buen ambiente laboral, buenas relaciones personales, buena organización, buena salud emocional y si actuamos con todos los compañeros de trabajo de conformidad con las normas de cortesía y respeto.

En especial, son deberes de las personas sujetas al manual de Compliance los siguientes:

1. La comunicación abierta, respetuosa, clara y sincera con todos los compañeros de trabajo.
2. La colaboración con los compañeros de trabajo y la ayuda para que logren el éxito en el desempeño de sus funciones.
3. La lealtad mutua.
4. El alineamiento con la misión de la organización.
5. El espíritu de trabajo en equipo, la actitud proactiva y la rendición de cuentas.
6. El respeto a las diferencias individuales.
7. La atención a todos los comunicados emitidos por la organización a directivos y empleados.
8. Mantener un ambiente tanto de trabajo como educativo libre de acoso, intimidación y conductas ofensivas e impropias, incluyendo propuestas o sugerencias sexuales, bromas y conversaciones ofensivas, material gráfico u otras acciones que puedan ofender la dignidad de la persona, especialmente con los menores de edad.
9. Establecemos nuestro compromiso de tolerancia cero con cualquier tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación.
10. La protección del menor es también una de las prioridades fundamentales para el PJO.

7. VALORAMOS LA RELACIÓN CON LAS FAMILIAS

Los alumnos y sus familias son la razón de ser del PJO. Satisfacer sus necesidades y expectativas y ganar su fidelidad son una parte esencial para el cumplimiento de nuestros objetivos de crecimiento y desarrollo. Nuestra aspiración es el éxito continuado en el tiempo y éste solo será posible si las familias creen en el PJO. Por tal razón, hemos de esforzarnos por conseguir y conservar su confianza.

Por tal razón, nos comprometemos con la honestidad, la transparencia y la integridad en toda relación con las familias que forman el Patronato.

8. CUIDAMOS NUESTRAS COMUNICACIONES

El PJO procurará siempre tener a disposición de las personas vinculadas a la organización, de los canales oficiales de comunicación en los que se establecen unas normas y protocolos de recepción y respuesta, y constituyen el método óptimo para el buen funcionamiento de la organización.

Las redes sociales como Twitter, Instagram, Facebook o YouTube juegan un papel relevante en la comunicación pública. En el PJO utilizamos estos canales para comunicarnos con nuestros alumnos, sus familias y la sociedad en general con el objetivo de informar de las noticias y actualidad del PJO.

La tolerancia y el respeto son una pieza clave en cualquiera de nuestras comunicaciones. Esto también se aplica a la protección de la privacidad de nuestros empleados. En nuestros canales no toleramos publicaciones en las que exista cualquier atisbo de odio, violencia, venganza o discriminación, al igual que consideramos inapropiado este tipo de actitudes en canales de carácter personal en el entorno de la comunidad educativa.

9. MANTENEMOS UNA BUENA RELACIÓN CON PROVEEDORES, COLABORADORES Y PARTNERS (ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES, ...)

El PJO considera a sus proveedores, colaboradores y partners, muy importantes para la consecución de sus objetivos de crecimiento y mejora continua, debiendo establecer con todos ellos un marco de colaboración presidido por la honestidad, la confianza, la legalidad, el respeto, la transparencia y el beneficio mutuo.

Nos comprometemos con la responsabilidad de alcanzar las más altas cotas de calidad en nuestros servicios.

Nos negamos a realizar cobros o pagos indebidos y cualquier pago o cobro con dinero en efectivo, salvo para la atención de gastos menores que habitualmente son pagados al contado y en metálico.

Todos los proveedores, colaboradores y partners con los que se contrate, deberán respetar en el marco de la relación contractual, los valores y principios recogidos en el presente Código Ético y de Conducta.

10. NOS PROTEGEMOS CONTRA LA CORRUPCIÓN, SOBORNOS, TRÁFICO DE INFLUENCIAS Y EL BLANQUEO DE CAPITALS

Los patronos, directivos y empleados, así como cualquier persona externa que preste sus servicios al PJO, en sus relaciones con las Administraciones Públicas, así como con otros particulares, deberán comportarse de tal modo que no induzcan a un funcionario público, autoridad o particular a violar sus deberes de imparcialidad o cualquier precepto legal.

Por ello se establece la prohibición de ofrecer a cualquier funcionario público, autoridad o particular, directa o indirectamente, algún tipo de dádiva, retribución de cualquier otra clase o ventaja indebida, con el fin de que incumpla sus obligaciones para favorecer al PJO. La prohibición también se extiende al caso en que se atienda una solicitud previa de funcionario público, autoridad o particular.

Se excluyen aquellas situaciones en las que manifiestamente se esté dentro de los límites habituales de la cortesía y siempre que no vayan en contra de la legislación aplicable.

Esta prohibición incluye también a personas estrechamente vinculadas por lazos familiares o de amistad al funcionario público, autoridad o particular.

Nuestro compromiso con la integridad y la transparencia incluye cumplir con todas las normas y disposiciones legales para prevenir y evitar el blanqueo de capitales.

Todos los que formamos parte del PJO debemos prestar especial atención a aquellos supuestos en los que existan indicios de falta de honestidad de las personas o entidades con las que trabajamos para evitar conductas ilícitas.

11. EVITAMOS LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Las personas vinculadas al PJO actuarán con integridad, evitando en su actividad todo tipo de conflicto de interés que comporte el riesgo de afectar a la imparcialidad y objetividad de la actividad realizada, absteniéndose de cualquier beneficio personal no justificado.

De igual forma, rechazarán cualquier regalo, favor o servicio que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, por razón de su cuantía o causa, o que pueda condicionar la neutralidad u objetividad de su cometido. Cuando estos obsequios superen estos límites o el obsequio sea representativo de una relación institucional, se deberán incorporar al patrimonio del PJO estableciéndose un registro.

12. PROMOVEMOS EL DESARROLLO PROFESIONAL Y LA FORMACIÓN

El PJO valora el crecimiento profesional de todos sus empleados. Por tal razón, se compromete a poner los medios para contribuir al aprendizaje, formación y actualización de los conocimientos y competencias de todos ellos.

Por su parte, todos los profesores, empleados y directivos participarán en todos los programas de formación en la medida en que sean requeridos y se esforzarán por obtener el máximo aprovechamiento de los mismos.

13. VELAMOS POR LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El PJO se halla comprometido con el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de seguridad y salud laboral.

Fomentamos y protegemos la seguridad y la salud de nuestros empleados y alumnos, por ello exigimos a las personas de nuestra organización que tengan a su cargo responsabilidades en áreas sujetas a leyes relativas a la seguridad y salud en el trabajo, se dispongan a conocer y a aplicar éstas con todo rigor y eficacia.

No se permite actuar de manera irresponsable poniendo en riesgo la seguridad de nuestros compañeros y de las instalaciones y equipos de la organización.

El PJO está comprometido con brindar y mantener un ambiente educativo exento de drogas que aliente la productividad y el mejor servicio a nuestros alumnos y sus familias. Entendiendo que el consumo de alcohol o de cualquier sustancia estupefaciente, legal o ilegal, pueden interferir en la capacidad de cumplir con las responsabilidades y compromisos profesionales y educativos, se prohíbe su uso en cualquier medida, en el lugar y horario en el que se desarrolle una actividad relacionada con el PJO.

14. QUEREMOS PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE

Las pautas medioambientales del PJO se basan en el compromiso contra el cambio climático, por ello consideramos fundamental la enseñanza y promoción de la eficiencia energética, el uso responsable de los recursos, la racionalización de la gestión del agua, el reciclaje, la gestión efectiva de residuos, la prevención de la contaminación y la protección del medio natural y la biodiversidad.

Para cumplir con estos objetivos, el PJO y todos sus profesores y empleados, alumnos, familias y colaboradores están obligados a identificar, gestionar y reducir el riesgo e impacto ambiental que nuestra actividad pueda generar.

Para ello es condición indispensable, respetar la legalidad vigente en materia medioambiental por razón de la actividad desarrollada, y minimizar los efectos ambientales producidos como consecuencia de nuestras operaciones, dando siempre prioridad a criterios de prevención frente a los de corrección, contribuyendo así a la consecución de los objetivos medioambientales de la organización.

En sus relaciones con proveedores y colaboradores, el Patronato de la Juventud Obrera transmitirá estos principios y exigirá el cumplimiento de los procedimientos y requisitos ambientales que fueran aplicables en cada caso.

15. NOS IMPORTA EL RESPETO MUTUO Y LA PRIVACIDAD

La forma de utilizar la información de carácter personal existente en los archivos y equipos del PJO puede generar resultados indeseables y negativos, en la medida en que puede repercutir sobre la dinámica de la organización y sobre la imagen de las personas.

Por ello, se insta al respeto a la privacidad de la información personal de patronos, directivos, profesores y empleados, alumnos y familias, colaboradores, proveedores, y a proteger la confidencialidad de los registros personales que deberán permanecer restringidos en los sistemas y equipos exclusivamente a quienes tienen la necesidad funcional de conocerlos y tratarlos.

Estos sistemas y equipos deben de ser usados con fines profesionales. No obstante, el PJO entiende la necesidad de un cierto uso limitado y ocasional con fines personales. Por tal razón, se permite que haga uso de ellos con buen criterio.

Téngase presente que si la entidad se ve inmersa en un procedimiento judicial o es objeto de investigación es posible que sus comunicaciones tengan que ser entregadas a terceros. Por tal razón, los empleados no pueden esperar ningún derecho de privacidad con sus comunicaciones personales efectuadas desde los medios que sean titularidad del PJO, sin perjuicio de observarse en todo momento las limitaciones legales a este respecto.

Con sujeción a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, la empresa podrá instar la supervisión del uso del correo electrónico y de internet de cada empleado, entendiendo que todas las comunicaciones que se realicen con medios del PJO serán tratadas como información de trabajo, por ello, podrá ser vista, supervisada y recuperada por la organización.

16. PRESERVAMOS LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Consideramos la información como un activo intangible de gran valor.

Observar un comportamiento de absoluta confidencialidad con toda la información de la que se dispone en el ejercicio del trabajo tanto si es propia como si es de terceros. Esta medida es un compromiso esencial de todas las personas sujetas al manual de Compliance.

El uso indebido o la divulgación inapropiada de información propia o de un tercero pueden perjudicar a la organización.

Por ello, cualquier información que reciban los empleados en relación con su trabajo, de cualquier fuente propia o de terceros, debe ser considerada información confidencial y secreta.

Se prohíbe la divulgación, por cualquier medio, de toda información considerada confidencial y de cualquier otra información de cuya transmisión pueda inferirse un daño para el PJO o para terceros.

17. FOMENTAMOS LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INNOVACIÓN

El PJO en el desarrollo de sus actividades está comprometido con la protección de la propiedad intelectual y la innovación propia y ajena.

El personal del PJO tiene expresamente prohibida la utilización de libros, logos, marcas, imágenes, licencias digitales, metodologías de propiedad intelectual de terceros sin la constancia de que el PJO dispone de los correspondientes derechos y/o licencias.

El personal del PJO adoptará las medidas oportunas para proteger la propiedad intelectual procurando que los procesos y las decisiones en este ámbito sean trazables. La propiedad intelectual fruto del trabajo de las personas del PJO durante su permanencia en la organización, y que tenga relación con la actividad presente y futura del PJO, será propiedad del PJO.

18. CUIDAMOS LOS ACTIVOS DE LA ENTIDAD

El PJO es titular de la propiedad y de los derechos de uso y explotación de los edificios, bienes muebles, maquinaria, instalaciones, equipos, sistemas y programas informáticos, ordenadores, teléfonos, smartphones, dispositivos de almacenamiento, sistemas de correo electrónico y de acceso a internet o a bases de datos, la propiedad intelectual e industrial, desarrollados o utilizados por sus empleados dentro de sus actividades.

La custodia y preservación de los activos de la entidad es responsabilidad de todos los integrantes de la organización y es su deber utilizarlos con cuidado para evitar su deterioro, su pérdida o sustracción.

19. PROMOVEMOS LA PARTICIPACIÓN Y LA CORRESPONSABILIDAD

Participarán activamente en el funcionamiento del PJO y en los órganos de los que formen parte, asumiendo las responsabilidades que comportan los cargos para los que han sido designadas.

Se implicarán activamente en el seguimiento y control de todas las actividades educativas y, en particular, de la aplicación del presente código, utilizando todos los mecanismos de participación y recurriendo al canal de denuncias para alertar y prevenir sobre situaciones que puedan dar lugar a incumplimientos y dañar la convivencia y reputación del PJO.

Colaborarán con el resto del personal del PJO en el cumplimiento de los principios y valores establecidos en el presente Código Ético y de Conducta, así como en el desarrollo de las buenas prácticas en los diferentes servicios y actividades de formación.

20. CANAL DEL INFORMANTE

En el PJO, nos preocupan aquellos actos o actividades que puedan dañar nuestra imagen, reputación o sean contrarios al presente Código Ético y de Conducta o a las leyes, normas y disposiciones que nos resulten de aplicación. Por ello, para evitar dichas situaciones, se imponen una serie de reglas y pautas de actuación con respecto al procedimiento para hacernos llegar y resolver informaciones de incumplimientos o posibles incumplimientos, con la finalidad de poner fin a los mismos de forma inmediata.

Si observamos o sospechamos la existencia de una conducta inapropiada o contraria a lo expuesto en este Código o en el Programa de Compliance en su conjunto, tenemos la obligación de notificarlo al Compliance Officer (OSC). El hecho de no informar podría tener consecuencias negativas para el PJO o para las personas afectadas, de tipo económico, de imagen, lesiones físicas o despidos o acciones legales.

El PJO no tolerará represalias de ningún tipo contra las personas que expresen una preocupación o informen de buena fe de una irregularidad de tipo ético o contra la normativa aplicable. Llevaremos a cabo todas las acciones posibles para garantizar la confidencialidad de todas las opiniones expresadas y los informes recibidos. Entendemos como represalia, entre otros, el despido laboral, reducción de sueldo, reducción de categoría, asignación de tareas desagradables y la amenaza de daños físicos o psicológicos.

A efectos de asegurar la confidencialidad, y el anonimato si así lo desea, y ayudar en el descubrimiento de posibles infracciones, se pone a disposición de todas las Personas Vinculadas con el PJO, la plataforma informática **Canal del Informante**, que puede encontrarse en la página inicial de nuestra web cuya dirección es:

<https://www.fundacionpjo.es>

Asimismo, podrán dirigirse al Compliance Officer designado a estos efectos quien tiene la obligación de actuar con el más alto nivel de confidencialidad en relación con informaciones recibidas.

***VIGENCIA Y ACEPTACIÓN**

El presente código entra en vigor el día 31 de julio de 2024 y es objeto de aceptación y de obligado cumplimiento por las personas sujetas al Manual de Compliance de la Fundación del Patronato de la Juventud Obrera.